

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES****21163**

Notificación por edictos a efectos del artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común del acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de día 24 de septiembre de 2013 (exp. 246/2013)

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación por edictos al Sr. Antoni Planas Gual de Torrella del siguiente acuerdo:

En la sesión del día 2 de julio de 2013, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, lo siguiente:

“

Núm. de orden: B.3

Expediente: 246/2013

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

Promotor: ANTONI PLANAS GUAL DE TORRELLA

Objeto: OBRAS MENORES REPARACIÓN CUBIERTA

Emplazamiento: C/ MAJOR, SN POL.3, PAR.102 - JORNETS

Municipio: SENCELLES

Autorizar la documentación presentada, de conformidad con los artículos 26, 37.2, 40, 41 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, con las siguientes prescripciones:

1. Han de preservarse, sanearse y repararse las cornisas y/o molduras que puedan ser afectadas por las obras solicitadas
2. No se hará ninguna intervención estructural porque se ha solicitado una obra menor, ni ninguna alteración en la volumetría existente, porque se trata de una intervención en un conjunto histórico sin plan especial de protección o instrumento urbanístico equivalente.”

Sin perjuicio de que este proyecto se ajuste a las normas dictadas en materia urbanística.

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 11 de noviembre de 2013

La secretaria delegada de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico

Serafina Munar Gregorio

